

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288-2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 10 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

VISTO; El Proveído N° 585-2023-MDSJL/GM de la Gerencia Municipal, del 10 de marzo de 2023; el Informe N° 048-2023- MDSJL/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; de fecha 10 de marzo de 2023; el Memorando N° 0134-20236-MDSJL/GM de fecha 10 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Memorandum N° 0134-2023- MDSJL/GM de fecha 10 de marzo de 2023 de la Gerente Municipal dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos la evaluación del cumplimiento de los requisitos y del no impedimento para el ejercicio de la función pública del cargo de Subgerente de Recursos Humanos, a fin de generar la propuesta de encargo del Abogado Roberto Javier Lombardi Tapia.

Que, con Informe N° 048-2023-MDSJL/GAF, de fecha 10 de marzo de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Informe de la Subgerencia de Recursos Humanos señala que ha realizado la verificación del cumplimiento del perfil de puestos de directivos públicos de libre designación y remoción, conforme lo establece el Manual de Clasificador de Cargos – MCC de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho aprobado con Resolución de Alcaldía N° 237-2023–A/MDSJL, indicando como resultado final que el funcionario recomendado por la Gerencia Municipal si cumple con los requisitos para asumir el encargo de funciones;

Que, mediante Proveído N° 585-2023-GM/MDSJL, de fecha 10 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal dispone la proyección del respectivo acto resolutivo;

Que, los numerales 6, 17 y 18 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan entre las atribuciones del Alcalde: “6. Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, (...), 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto”;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, prescribe que el trabajador bajo contrato administrativo de servicios, puede ejercer suplencia al interior de la entidad contratante;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 287-2023-MDSJL de fecha 10 de marzo de 2023, se acepta la renuncia de fecha 09 de marzo de 2023, presentada por el señor Luis Herless Ausejo Gutierrez, en el cargo de confianza de Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, y; teniendo en cuenta que se encuentra vacante el área orgánica, resulta necesario encargar estas funciones a un funcionario de confianza;



Estando a lo expuesto, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por los numerales 6 y 18 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:



Artículo Primero. - ENCARGAR; a partir de la fecha, las funciones de Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, al abogado Roberto Javier Lombardi Tapia, en adición a sus funciones como Gerente de Asesoría Jurídica de la Entidad.

Artículo Segundo. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Recursos Humanos de la Entidad.



Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente dispositivo a las unidades orgánicas de la Entidad y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional (www.munisjl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, cúmplase, y archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

Abog. LIVIA FLOREZ FERNÁNDEZ
Secretaria General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

Lic. JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE